



**JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Acción de Tutela N° 110014103029-2023-00001-00

Al revisar el expediente, para establecer si se dio cumplimiento al auto de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), que inadmitió la demanda, se observa que la parte accionante **MAYERLY ROCIO QUIROGA GUTIERREZ**, no subsanó en término la demanda de tutela promovida contra **BOGOTÁ DC - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ DC.**, pues no hizo la manifestación bajo la gravedad de juramento que exige el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, ni aclaró las pretensiones de la demanda; por lo tanto, por no haber sido subsanada en su totalidad, el juzgado dispone su rechazo y por consiguiente el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ



**JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 0029

Señor(a)

MAYERLY ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

Calle 130 B # 124-80 Barrio Cañiza suba

Cel: 3144210733

mayerlyro-0401@hotmail.com

Ciudad.

REF: **Acción de Tutela N° 110014189029-2023-00001-00**

ACCIONANTE: MAYERLY ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

**ACCIONADA: BOGOTÁ DC - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
DC.**

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del asunto de la referencia, este Despacho **RECHAZÓ** la presente acción de tutela, por no cumplir con lo ordenado en auto del doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), y ordenó archivar el expediente.

Cordialmente,

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Secretaria